



SOLICITUD DE INFORMACION

Tomás Cabezón Casas, como concejal del grupo municipal del Partido Popular

EXPONE:

1. El artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce el derecho de los miembros de las Entidades Locales a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. Para poder fiscalizar los órganos de gobierno municipales, en el ejercicio de su función, necesita disponer de algunos datos e informaciones que requieren de la autorización de la Alcaldía, ya que están excluidos del acceso libre a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

SOLICITA:

Autorización para el acceso, a la relación de facturas y órdenes de pago del mes de febrero y durante el mes de marzo de 2012 a proveedores.

En Soria, a 16 de marzo de 2012

Fdo: Tomás Cabezón Casas
Concejal del Grupo Popular Municipal

